



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/12/17	Hs. 14:25
Numero: 1696	Fojas: 10
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**
(En Mayoría)

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/12/2017

ASUNTOS N°: 924/2017, 925/2017, 928/2017 y 1056/2017.-

EXPEDIENTE N°: 244/2002.-

REFERENTE ASUNTO 924/2017: Vecinas de la ciudad elevan proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino), en el marco establecido por los artículos 246 y 247 de Iniciativa Popular para su tratamiento.

REFERENTE ASUNTO 925/2017: Proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino).

REFERENTE ASUNTO 928/2017: Proyecto de Enmienda de la Carta Orgánica Municipal r/enmendar el artículo 217 y su concordante artículo 219 de la COM, de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 115 y 116 de la carta magna.-

REFERENTE ASUNTO 1056/2017: La señora Liliana Cambas propone una enmienda a la Carta Orgánica modificando el artículo 219 r/igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos de concejales o convencionales constituyentes.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja aprobar **DECRETO** que se adjunta.-

Convalidan el presente según Acta 10/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Ushuaia, 11 de Diciembre de 2017

I. PROYECTOS PRESENTADOS.

Conforme los proyectos de ordenanza y la nota, presentados ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, los cuales paso a enumerar:

- Asunto 924/2017, de fecha 18 de julio de 2017, Iniciativa Popular respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 2578 del año 2003, según lo estipulado en los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal.
- Asuntos 925/2017, de fecha 19 de julio de 2017, proyecto de ordenanza del Concejal Hugo Romero, el mismo es idéntico en el articulado al asunto nombrado ut supra.
- Asunto 928/2017, de fecha 21 de julio de 2017, proyecto de ordenanza del Concejal Silvio Bocchicchio, el mismo si bien adopta los argumentos vertidos en la presentación de "Unión Ciudadana", presenta un proyecto de enmienda de los artículos 127 y 129 de la C.O.M.
- Asunto 1056/2017, de fecha 8 de Agosto de 2017, la nota presentada por la arquitecta Liliana Cambas, carece en principio de las formas propias de un proyecto de ordenanza. Seguidamente se requiere una enmienda del art 219 de la Carta Orgánica Municipal, como garantía de la igualdad de oportunidades entre ambos géneros.

II. OBJETO.

Vengo en carácter de Presidente de la Comisión 1 de Legislación e Interpretación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a fundamentar mi rechazo a todos los asuntos detallados anteriormente en el punto I.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'G' followed by a horizontal line and a small upward stroke.

III. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

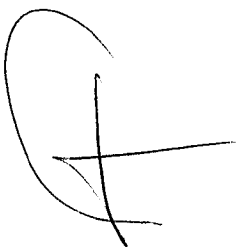
- A) A partir de la sanción de la ley argentina 24.012 conocida como "ley de género" o de "cupo femenino" se inicia un nuevo camino hacia la conquista de la igualdad entre las mujeres y los varones. De ese modo se sustituyó el artículo 60 del Código Electoral Nacional, y se estableció en su segundo párrafo que las listas a presentarse deben tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, bajo apercibimiento de no ser oficializadas.

La ley legisla sobre una materia de orden público, es decir que no puede dejar de aplicarse ni siquiera por la voluntad del electorado libremente expresada, ni por acuerdos interpartidarios, toda vez que no pueden anteponerse al cumplimiento de una disposición de raigambre constitucional (artículo 37 y Cláusula Transitoria Segunda de la Constitución Nacional).

Entonces, en materia electoral y de partidos políticos se observan los principios consagrados en el orden internacional contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1, 23 y 24), en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1, 3, 25 y 26) y en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 1, 2, 7, 8, 11.1 b).

Es en ese marco y no en otro, que debe interpretarse el concepto de "igualdad real de oportunidades" que nuestra Carta Magna nacional manda, mediante la implementación de "acciones positivas" que garanticen la igualdad real de oportunidades en relación a las mujeres y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales" en los textos de sus artículos 37° y 75° inciso 23.

- B) En el mes de noviembre del corriente año, la Cámara de Diputados aprobó la "ley de paridad de género" en las listas electorales, lo cual modifica el Código Nacional Electoral, la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política y la Ley 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos. Entre otras



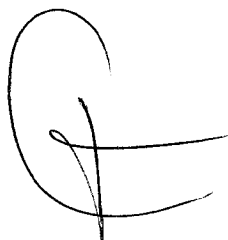
cuestiones, introduce el artículo 60 bis del Cap. III. Oficialización de la lista de candidatos, del tít. III. De los actos preelectorales en el Código Nacional Electoral y fija la obligatoriedad de intercalar candidatos de ambos sexos en las listas de legisladores nacionales. A su vez, modifica los artículos 157°- cap. II. del tít. VII, art. 164° cap. III, del tít. VII, y el 164 octies del cap. IV del tít. VII del Sistema Nacional Electoral del Código Electoral Nacional. Mediante el Art. 5° de la nueva ley se modifica el inciso a) del art. 26° del cap. III Presentación y oficialización de las listas, del tít. II – primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de la ley 26.571.

Asimismo, la ley incorpora la igualdad de género de nivel partidario, modificando el inc. b) del artículo 3° del Tít. I - Principios Generales y el art. 21° del Cap. I. De la carta orgánica y plataforma electoral del título III - De la doctrina y organización.

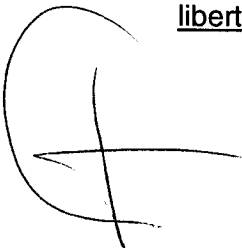
En esta línea, incorpora el inc. h) al artículo 50° del título VI de la caducidad y extinción de los partidos de la ley 23.298, invitando a los partidos políticos a adecuar sus estatutos o cartas orgánicas a los principios y disposiciones de esta nueva ley, todo con vistas a las elecciones que se avecinan en el año 2019.

IV. FUNDAMENTOS DEL RECHAZO.

- A) Visto el espíritu de cada uno de los proyectos enumerados anteriormente, entiendo que los mismos no representan la voluntad del votante, sino una búsqueda de una igualdad o paridad de géneros, que ya está establecida en el artículo 218 de la carta orgánica municipal.
- B) Además la Carta Orgánica Municipal no permite las llamadas listas sábanas o bloqueadas, en lo referente a cargos públicos para Concejales, para personalizar más la representación y evitar el monopolio de las cúpulas de los partidos en la conformación de la listas de candidatos. Dado que el sistema de preferencia le permite al elector elegir a un candidato por sobre el orden de la lista de los mismos, lo cual garantiza una forma más democrática de elección.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'G' followed by a horizontal line and a small flourish.

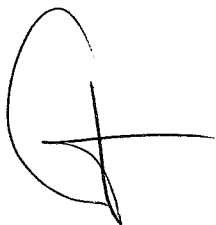
- C) Recordemos que la Cámara Electoral rechazó la presentación de una lista de mujeres, por entender que La Constitución es "clara y terminante": "igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos electivos y partidarios". Con esa expresión no se refirió solo a la mujer sino a los representantes de los dos géneros, y mal puede, en la consecución del objetivo o finalidad de resguardar la representación igualitaria, conceder como válida y razonable la conformación de una lista solo integrada por personas de un mismo género –sea hombre o mujer– y mediante el mecanismo de asegurar efectivamente una concreta posibilidad de acceso a los cargos".
- D) La reforma constitucional de 1994, avaló el "cupó femenino" al reconocer en el nuevo artículo 37 la adopción de medidas de discriminación positiva, es decir, alteraciones en el principio de igualdad con el objetivo de favorecer a ciertos grupos sociales –que se presumen son discriminados- y asegurar, de este modo, la "igualdad real" de los mismos. El artículo 37 consigna: "Esta constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. **La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos** y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral". Como sostiene Bidart Campos, Abogado Constitucionalista, se trata de una norma nueva puesto que el texto constitucional de 1853-1860 no contenía dispositivos explícitos sobre los derechos políticos, más allá de los mínimos referentes al sistema electoral en las partes destinadas a la designación de funcionarios. Esta inclusión elevó el derecho electoral activo y pasivo de las mujeres que, hasta el momento, dimanaba de la ley. **En este sentido, el artículo 37 obliga a las organizaciones políticas a garantizar mediante acciones positivas, la igualdad real de oportunidades para hombres y mujeres.**
- E) Cuando se habla de igualar derechos entre hombre y mujeres, de lo que se trata es de otorgar igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos y libertades. Cualquier derecho y cualquier libertad (educación, trabajo, vivienda,



profesional, etc) y en especial para elegir y ser elegidos. La igualdad de oportunidades debe darse tanto desde la perspectiva DEL CANDIDATO como desde la perspectiva DEL VOTANTE. No se puede condicionar al votante a elegir de una u otra manera, su libertad en la elección es el componente primordial de la soberanía popular. Cuando hablamos de DEMOCRACIA nos referimos a la SOBERANIA POPULAR, es decir nos referimos "al origen del Poder Estatal". El Poder Estatal se subdivide en tres: Legislativo, Ejecutivo y P Judicial. A esto se denomina REPUBLICA. Nuestro sistema de gobierno es REPUBLICANO, FEDERAL y también DEMOCRATICO. Sin embargo, ninguno de los tres poderes que componen la REPUBLICA pueden alterar decisiones que provienen de la DEMOCRACIA. Es más, los tres poderes de la REPUBLICA, entre los que nos encontramos como Poder Legislativo Municipal debemos poner en resguardo las decisiones que provienen del ejercicio de la Soberanía Popular, de la DEMOCRACIA, en la medida que garanticemos la igualdad de oportunidades para elegir y ser elegido. ¿Cómo es posible pensar que el SISTEMA DE PREFERENCIAS, el cual forma parte de la SOBERANIA POPULAR puede ser modificada por una ley, un decreto o una sentencia?. Ningún Juez, Presidente, Gobernador, Legislador o Concejal puede alterar las decisiones democráticas mientras se respeten los principios constitucionales, en este caso la igualdad de oportunidades para acceder al cargo. Más aun si en el ejercicio democrático: 1- EL ELECTOR ha tenido oportunidad de PREFERIR por un candidato femenino o un candidato masculino en igualdad de oportunidades. 2- LOS CANDIDATOS femeninos o masculinos han tenido igualdad de oportunidades para ser elegidos. La igualdad de oportunidades para acceder a cargos electivos (prevista en el art. 37 de la Constitución Nacional) está garantizada por nuestra Carta Orgánica Municipal en el artículo 218.

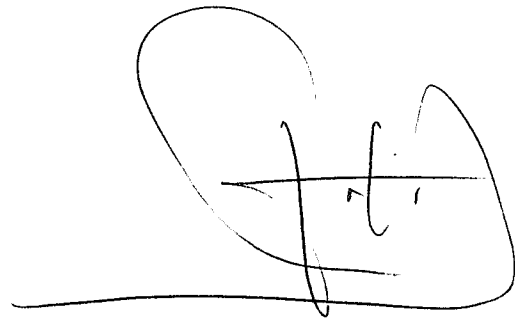
V. CONCLUSION.

De los proyectos de ordenanza presentados y la nota, que fueron detallados utsupra y de los antecedentes nacionales analizados, entiendo que la Carta Orgánica Municipal

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'G' followed by a horizontal line extending to the right.

garantiza ampliamente los parámetros establecidos en la Constitución Nacional, los normativos internacionales y la nueva ley de paridad de género recientemente sancionada en Cámara de Diputados, con las modificaciones al Código Electoral Nacional y las leyes 23298 y 26571, en resguardo de los derechos de las mujeres a gozar de iguales oportunidades que los hombres en la postulación para cargos electivos.

Que de tal modo, se considera que lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°2578 deberá interpretarse de acuerdo al espíritu de la normativa analizada en armonía con lo que disponen los artículos 218 y 219 de la Carta Orgánica Municipal, entendiendo que resultan improcedentes los argumentos vertidos en el proyecto de ordenanza analizado dentro del actual contexto normativo nacional, correspondiendo el rechazo del proyecto en todos sus términos.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop on the left and a horizontal line with a vertical stroke intersecting it, followed by a small 'i' and a final loop on the right.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Decreta

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR en todos sus términos los proyectos presentados mediante asuntos 924/2017, 925/2017, 928/2017 y 1056/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación, circular copias a las partes interesadas y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° /2017

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA .-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
(En Minoría)**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/12/2017

ASUNTOS Nº: 924/2017, 925/2017, 928/2017 y 1056/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 244/2002.-

REFERENTE ASUNTO 924/2017: Vecinas de la ciudad elevan proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino), en el marco establecido por los artículos 246 y 247 de Iniciativa Popular para su tratamiento.

REFERENTE ASUNTO 925/2017: Proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino).

REFERENTE ASUNTO 928/2017: Proyecto de Enmienda de la Carta Orgánica Municipal r/enmendar el artículo 217 y su concordante artículo 219 de la COM, de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 115 y 116 de la carta magna.-

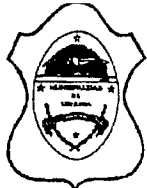
REFERENTE ASUNTO 1056/2017: La señora Liliana Cambas propone una enmienda a la Carta Orgánica modificando el artículo 219 r/igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos de concejales o convencionales constituyentes.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja mantener el asunto **EN COMISIÓN**.-

Convalidan el presente según Acta 10/2017:

VOCAL: Juan Manuel ROMANO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ACTA N° 10/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 04 días del mes de diciembre del año 2017, siendo la hora 14:00, en la Sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia del presidente de la comisión Juan Carlos PINO por el FPV y de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF y Juan Manuel ROMANO por la UCR.-----

Se encuentran presentes las vecinas Constanza OJEDA y Fabiana RÍOS.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1593/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 767/2016. se aconseja remitir a la comisión de legislación e interpretación.	Nota de comisión a los Bomberos invitando a la comisión del lunes 11 de diciembre a las 14 horas
1589/17	UCR	Proyecto de ordenanza r/facultar al presidente del concejo deliberante a dar de baja del patrimonio los bienes que se detallan en el anexo i.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el Proyecto de Ordenanza a la Comisión de Información y Debate Ciudadano . Convalidan Los presentes
1335/17	Marcelo José Russo Iglesias	El señor Marcelo José Russo iglesias solicita que se modifique la carta orgánica municipal con el objeto de elevar el número de bancas a 15 en el concejo.	Dictamen Final: Se aconseja girar a Conocimiento de Bloques . Convalidan Los presentes
1331/17	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	El señor Luis Alberto Vazquez, ministro de obras y servicios públicos provincial, reitera la necesidad de contar con los proyectos de urbanización requeridos al municipio oportunamente para la regularización de las zonas impactadas (red de cloaca).	Dictamen Final: Se aconseja enviar Minuta de Comunicación al Sr. Ministro adjuntando el proyecto que ingresó al Concejo. Convalidan Los presentes
1319/17	FPV	Proyecto de resolución r/solicitar al DEM la factibilidad a la solución habitacional solicitada por el señor Gaivez, miguel ángel, fueguino, con más de diez años de antigüedad y 48 puntos en el registro de demanda habitacional.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1314/17	Tratamiento en Segunda Lectura	Proyecto de ordenanza r/afectar una superficie de 9469 m2 aproximadamente, identificada catastralmente como macizo 188, sección j, parcela 1 y 2 de la ciudad; destinado a la unión obrera metalúrgica (uom).	Nota de comisión invitando al Secretario a la próxima comisión del lunes 11 de diciembre a las 14 horas
1305/17	Luis Juan Casagrande	El señor Luis Juan Casagrande solicitar un terreno para construir un templo cristiano evangélico de ser posible en el barrio rio pipo, en la inmediación del super la anonima.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1266/17	MPF	Minuta de comunicación dirigida al presidente de la sindicatura municipal con el objeto de informarle las irregularidades detectadas en el tratamiento del asunto 910/2017 referente a la empresa dos arroyos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1168/17	Tratamiento en Segunda Lectura	Proyecto de ordenanza r/ ratificar en todos sus términos el decreto municipal n° 809/2017, mediante el cual se aprueba el convenio n° 11306 rubricado entre la municipalidad de Ushuaia y la constructora dos arroyos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1096/17	Sr. Intendente Municipal	Remite decreto municipal 1361/2017 r/vetar la ordenanza municipal sancionada en la sesión ordinaria del día 09/08/2017, por la cual se establece que el DEM deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar a cada uno de los concejales acceso a modo de consulta al siagef.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1084/17	Estelvira Vidal	Las señoras Evangelista Vidal y Verónica Loyola solicitan la adjudicación del predio ubicado en la sección f, macizo 30, parcela 32, domicilio Raúl Muriel 1710.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1059/17	Cooperativa de trabajo renacer ex aurora Ushuaia Ita.	La cooperativa de trabajo renacer ex aurora Ushuaia Ita. solicita que se analice y se defina la factibilidad del traspaso de predio ubicado en sección o, macizo 2, parcela 61, en relación al asunto 970/2016.	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones a Archivo . Convalidan Los presentes
1056/17	Liliana Cambas	La señora Liliana Cambas propone una enmienda a la carta orgánica modificando el artículo 219 r/igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos de concejales o convencionales constituyentes..	Dictamen Final en mayoría: Se aconseja aprobar Decreto de rechazo . Los fundamentos para el decreto serán redactados por el presidente de la comisión. Unificado con asuntos 924/2017, 925/2018 y 928/2017 Convalidan PINO AYALA GARRAMUÑO Dictamen Final en minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Unificado con asuntos 924/2017, 925/2018 y 928/2017 Convalida ROMANO
1046/17	MPF	Proyecto de resolución r/reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución CD 147/2017.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1041/17	MPF	Proyecto de resolución r/reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 150/2017	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1011/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 537/2017. Se aconseja remitir a la comisión de Legislación e Interpretación.	Nota de comisión a Educación remitiendo proyecto y solicitando opinión.
974/17	Sindicatura General Municipal	La Sindicatura Municipal solicita prorroga del artículo 204, inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal.	Dictamen Final: Se aconseja girar a Conocimiento de Bloques . Convalidan Los presentes
972/17	Bernardo Corrales	El señor Bernardo Corrales solicita un espacio físico (terreno) para el desempeño de la filial en Ushuaia de la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
928/17	ECoS	Proyecto de Enmienda de la Carta Orgánica Municipal r/enmendar el artículo 217 y su concordante artículo 219 de la COM, de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 115 y 116 de la carta magna.	Dictamen Final en mayoría: Se aconseja aprobar Decreto de rechazo . Los fundamentos para el decreto serán redactados por el presidente de la comisión. Unificado con asuntos 924/2017, 925/2018 y 1056/2017 Convalidan PINO AYALA GARRAMUÑO Dictamen Final en minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Unificado con asuntos 924/2017, 925/2018 y 1056/2017 Convalida ROMANO
925/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino).	Dictamen Final en mayoría: Se aconseja aprobar Decreto de rechazo . Los fundamentos para el decreto serán redactados por el presidente de la comisión. Unificado con asuntos 924/2017, 928/2018 y 1056/2017 Convalidan PINO AYALA GARRAMUÑO Dictamen Final en minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Unificado con asuntos 924/2017, 928/2018 y 1056/2017 Convalida ROMANO
924/17	Vecinas y Ciudadanas	Vecinas de la ciudad elevan proyecto de ordenanza r/incorporar el artículo 36 bis a la Ordenanza 2578 (régimen electoral-cupo femenino), en el marco establecido por los artículos 246 y 247 de Iniciativa Popular para su tratamiento.	Dictamen Final en mayoría: Se aconseja aprobar Decreto de rechazo . Los fundamentos para el decreto serán redactados por el presidente de la comisión. Unificado con asuntos 925/2017, 928/2018 y 1056/2017 Convalidan PINO AYALA GARRAMUÑO Dictamen Final en minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio. Unificado con asuntos 925/2017, 928/2018 y 1056/2017 Convalida ROMANO
905/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal 1099/2017 r/vetar en forma total la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el día 14/06/17, por medio de la cual se crea el Plan de Intervención Vial de Emergencia	Dictamen Final: Se aconseja Conocimiento de Bloque . Convalidan Los presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
884/17	C. de Legislación e Interpretación	Dictamen final sobre asunto 262/2017. Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
740/17	UCR	Proyector de resolución r/insistir en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria del 02 de junio de 2016, mediante la que se dispone el estacionamiento exclusivo para motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
623/17	Félix Durán	El Señor Felix Durán solicita que se realice las gestiones que correspondan para desafectar un espacio (terreno) para la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
358/17	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ procedimiento de iniciativa popular la presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
295/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
179/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el ámbito de la administración municipal el "Campus Virtual del Municipio de la Ciudad de Ushuaia".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
26/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal Nº 55/2017 r/ vetar a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza al DEM a otorgar personería municipal a las asociaciones civiles.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 336/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución Nº 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 15:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"